



Clave: SGE-IM-PR-001-01



Versión: 01

Unidad Administrativa: Secretaría General

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

Atención jurídica especializada para mujeres
que viven en situación de violencia.



Clave: SGE-IM-PR-001-01

Atención jurídica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



Tepeji
(Unidos Creemos)

Versión:01

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

1.- Objetivo.

Contar con un marco conceptual unificado que guíe el proceso de decisiones y el curso de acción profesional para la preservación de la integridad y la restitución de los derechos de las mujeres que viven en situación de violencia, en su caso, los de sus hijas e hijos. Aplicar directrices de trabajo con perspectiva de género, siguiendo principios de actuación que promuevan la toma de decisiones y el empoderamiento de las mujeres.

2.- Alcance.

Este procedimiento es aplicado por el Instituto Municipal de las Mujeres y dirigido a las mujeres que viven en situación de violencia, en su caso, sus hijas e hijos.

3.- Referencias.

Código	Título
N/A	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
N/A	Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo
N/A	Ley Federal de Procedimiento Administrativo
N/A	Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Hidalgo
N/A	Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo
N/A	Modelo Integral de Atención a Mujeres en Situación de Violencia. Estado de Hidalgo. Instituto Hidalguense de las Mujeres.
N/A	Manual de procedimientos para la atención jurídica especializada a mujeres en situación de Violencia. Instituto Hidalguense de las Mujeres.
N/A	Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.
N/A	Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres
N/A	Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo
N/A	Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Hidalgo.
N/A	Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo
N/A	Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito para el Estado de Hidalgo

4.- Responsabilidades.

Asesora Jurídica: Asesora, orienta y en su caso, representa a las mujeres en situación de violencia en el inicio y seguimiento de las acciones legales que en materia penal y familiar decidan iniciar y que contribuyan al ejercicio de su derecho a una vida libre de violencia.



Clave: SGE-IM-PR-001-01

Atención jurídica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



Tepeji
(Unidos Crecemos)

Versión:01

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

5.- Definiciones.

Término	Definición
Acción afirmativa	Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres. El objetivo principal de estas medidas es lograr la igualdad efectiva y corregir la distribución desigual de oportunidades y beneficios en una sociedad determinada.
Acoso sexual	Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios actos.
Generador de violencia	La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres.
Atención	Conjunto de servicios interdisciplinarios que se proporcionen a las mujeres con el fin de disminuir el impacto de los diversos tipos y modalidades de la violencia, que generan la consecuente victimización.
Brecha de Género	Es una medida estadística que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Se utiliza para reflejar la brecha existente entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos [...] Disponer de estadísticas desagregadas por sexo es fundamental dado que permiten documentar la magnitud de la des-igualdad entre mujeres y hombres y facilitar el diagnóstico de los factores que provocan la discriminación.
Daño	La afectación o menoscabo que recibe una persona en su integridad física, psicoemocional, patrimonial, económica o sexual, como consecuencia de la violencia de género.
Derechos Humanos de las Mujeres	Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia
Discriminación	Toda ley, acto, hecho o conducta que provoque distinción, exclusión, restricción o rechazo, motivada por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o económica o de salud, estado de gravidez, lengua, religión, opiniones, preferencia sexual, estado civil, filiación o identidad política, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.
Empoderamiento de las Mujeres	Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el goce pleno de sus derechos y



Clave: SGE-IM-PR-001-01

Atención jurídica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



Versión:01

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

	libertades.
Equidad de Género	Principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sexuales. Ambas dimensiones se conjugan para dar origen a un concepto que define la “equidad” como “una igualdad en las diferencias”, entrelazando la referencia a los imperativos éticos que obligan a una sociedad a ocuparse de las circunstancias y los contextos que provocan la desigualdad con el reconocimiento de la diversidad social, de tal forma que las personas puedan realizarse en sus propósitos de vida según sus diferencias. Por eso la equidad incluye como parte de sus ejes el respeto y garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.
Estado de indefensión	La imposibilidad de defensa de las mujeres para responder o repelar cualquier tipo de violencia que se ejerza sobre ellas.
Estado de riesgo	La probabilidad de un ataque delictivo individual o colectivo, que genera miedo, intimidación, incertidumbre o ansiedad ante un evento impredecible de violencia.
Estereotipos	Son creencias y atribuciones que definen como es y cómo se comporta cada sexo, se trata de nociones simplificadas, sesgadas y poco reales pues, reflejan una gran cantidad de prejuicios que no sólo perpetúan la condición subordinada de las mujeres, sino que también reducen las posibilidades de acción de los hombres y en general, limitan el desarrollo humano de unas y otros.
Género	Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres.
Igualdad entre mujeres y hombres	Implica la eliminación de toda forma de discriminación, en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo, origen étnico, edad, discapacidad, preferencia sexual, condición social, o económica, estado civil, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.
Igualdad de oportunidades	Es el acceso al pleno desarrollo, en el ámbito público y privado de las mujeres y los hombres en las mismas condiciones, pero considerando la necesidad de articular mecanismo especiales que garanticen, la presencia de las mujeres, los cuales bajo ninguna circunstancia, podrán ser considerados como prácticas discriminatorias.
Misoginia	Conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de serlo.
Modalidades de violencia	Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.
Órdenes de protección	Son medidas de carácter cautelar, precautorio y preventivo, que se otorgan con motivo del ejercicio de la violencia sexual y familiar en sus diversos tipos contra las mujeres o terceros que se encuentran en riesgo.
Perspectiva de Género	Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad contribuyendo a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo



Clave: SGE-IM-PR-001-01

Atención jurídica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



Tepejic
(Unidos Crecemos!)

Versión:01

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

	valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.
Refugio	Espacio temporal multidisciplinario y seguro para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia familiar o sexual, que facilita a las personas usuarias la recuperación de su autonomía y definir su plan de vida libre de violencia que ofrece servicios de protección y atención con un enfoque sistémico integral y con perspectiva de género. El domicilio no es del dominio público.
Reparación del Daño	Pena impuesta por los tribunales judiciales del Estado al responsable de un delito, para restituir el daño material, moral y cesante, así como el perjuicio causado a la víctima u ofendido del mismo.
Roles de género	Específicamente los <i>roles de género</i> , se refieren a prescripciones, normas, actividades y/o profesiones que socialmente, es deseable desempeñen hombres o mujeres; por ejemplo, se espera que las mujeres se encarguen de la limpieza de la casa y al cuidado de las/ los hijos, que sean amas de casa, madres o enfermeras, mientras que de los hombres, se continúa teniendo la expectativa de que funjan como proveedores económicos y de que se desempeñen en actividades y profesiones rudas, de gran actividad física o de liderazgo (DIF, 1997; Bojórquez <i>et. al.</i> , 2000).
Sexo	Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres (hembra o varón). Incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endocrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación.
Transversalidad	Proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objeto de valorar las implicaciones que tiene, para las mujeres y los hombres, cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.
Violencia contra las mujeres	Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause muerte o daño físico, psicológico, patrimonial, económico o sexual en el ámbito público o privado.
Violencia económica	Es toda acción u omisión del generador de violencia que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar sus ingresos propios, adquiridos o asignados; así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.
Violencia en la comunidad	Es toda acción u omisión, que se realiza de manera colectiva o individual por actores sociales o comunitarios, que generan degradación, discriminación, marginación, exclusión en la esfera pública o privada, que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y que propician su estado de riesgo e indefensión.
Violencia familiar	Toda acción u omisión, dirigida a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, sexual, patrimonial o económicamente a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, por quienes tengan parentesco consanguíneo, tengan o hayan tenido por afinidad o civil, matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho y que tiene por efecto causar daño.



Clave: SGE-IM-PR-001-01

Atención jurídica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



Tepejic
¡Unidos Crecemos!

Versión:01

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

Violencia feminicida	Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos fundamentales, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres
Violencia física	Es cualquier acción intencional, en el que se utiliza parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de las mujeres, independientemente de que se produzca o no lesiones físicas y que va encaminado a obtener su sometimiento y control.
Violencia institucional	Son las acciones u omisiones de las y los servidores públicos del Estado y de los Municipios que dilaten, obstaculicen o impidan que las mujeres accedan a los medios, al goce de sus derechos o a las políticas públicas necesarias para su desarrollo. Será considerada violencia institucional la negación, omisión, dilación y obstaculización de la atención y protección a las víctimas, así como el abuso de poder de los servidores públicos que deban proporcionar la atención y protección que prevé la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito para el Estado de Hidalgo, sin perjuicio de la responsabilidad penal o administrativa que resulte.
Violencia laboral	Toda acción u omisión efectuada por quien ejerce jerarquía encaminada a impedir ilegalmente la contratación, limitar, desacreditar, descalificar o nulificar el trabajo realizado por las mujeres, con independencia de la discriminación de género, las amenazas, la intimidación, y la explotación laboral, que afecte la permanencia, reconocimiento, salario y prestaciones de las mujeres en los espacios productivos públicos o privados.
Violencia docente	Es la acción u omisión por quien realice actividades de enseñanza, que impide, descalifica o manipula el desempeño de las mujeres que están en proceso formal de enseñanza-aprendizaje, que alteran las diferentes esferas y áreas de la personalidad, en especial su autoestima. También constituye violencia docente: aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones o características físicas, que les infligen maestras o maestros.
Violencia sexual	Es cualquier acción mediante la violencia física o moral que atenta contra la libertad, dignidad sexual e integridad psicofísica, que genera daño o limita el ejercicio de la sexualidad, independientemente de que constituya un ilícito previsto y sancionado por las leyes penales.
Violencia psicológica	Es cualquier acción u omisión de abandono, insultos, marginación, restricción a la autodeterminación, amenazas, intimidación, coacción, devaluación, anulación, prohibición y celotipia; que provocan en quien las recibe: deterioro, disminución o afectación en las diferentes áreas de su autoestima y personalidad.
Violencia patrimonial	Es cualquier acción u omisión de sustracción, destrucción, retención, transformación de objetos, valores, documentos personales o bienes de las mujeres o de su entorno familiar, que limitan o dañan la supervivencia económica, independientemente del valor material o emocional, asociado a éstos.



Clave: SGE-IM-PR-001-01

Atención jurídica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



Versión:01

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

6.- Desarrollo.

I.- Políticas y lineamientos

Políticas: La atención jurídica dirigida a mujeres que viven en situación de violencia deberá ser:

Gratuita

Integral, a efecto de que cubra los diversos ámbitos que impactó la conducta violenta;

Interdisciplinaria, incluirá servicios médicos, de apoyo social, educativos, recreativos y prioritariamente: psicojurídicos, con modelos de abordaje terapéuticos que atiendan a las mujeres las diferentes áreas que se vieron afectadas con motivo de la violencia vivida como son: cognitiva, conductual, afectiva, somática y sexual;

Especializada, para cada tipo y modalidad de violencia, tomando en consideración las características de la victimización de que se trate; y

Evaluada en cuanto a su efectividad y calidad. La atención integral y multidisciplinaria se enfocará en:

Interrumpir la dinámica de violencia.

Detener el daño en la mujer, y en su caso sus hijas e hijos, disminuyendo las consecuencias negativas generadas por la violencia.

Resguardar la seguridad de la mujer, promoviendo la prevención de situaciones que la expongan a riesgos.

Orientar todas las acciones, para que la condición temporal y situacional de la mujer derivada de la violencia, deje de estar presente, y sea transitoria.

Promover el desarrollo y fortalecimiento de habilidades sociales necesarias como la toma de decisiones, como el autoconocimiento, la autovaloración, y la comunicación asertiva.

Promover la incorporación en redes de apoyo.

Otorgar asesoría, apoyo y representación en los procedimientos jurídicos.

Las abogadas encargadas de brindar la atención deberán:

1. Contar con título y cédula profesional.
2. Contar con las actitudes idóneas para la atención, libres de prejuicios y prácticas estereotipadas de subordinación.



Clave: SGE-IM-PR-001-01

Atención jurídica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



Versión:01

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

3. No contar con antecedentes penales derivados del ejercicio de violencia física, psicológica, económica, patrimonial o sexual.
4. Contar con formación y conocimientos en la perspectiva de género, derechos humanos, violencia contra las mujeres.
5. Tener conocimiento de la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales, nacionales y estatales, sobre derechos humanos de las mujeres.
6. Tener sensibilidad e interés para trabajar con mujeres receptoras de violencia.
7. Contar con actitud de respeto, cordialidad y con disposición al trabajo en equipo
8. Asumir compromisos y responsabilidad ante las políticas institucionales.
9. Sentido de corresponsabilidad.
10. Empatía.
11. Pro-actividad.
12. Capacidad de introspección.
13. Manejo de límites sin violencia.

Los espacios físicos donde se brinde la atención deberán ser:

Iluminados.- Lo cual permitirá a las mujeres sentirse en un lugar seguro, observar los materiales impresos que apoyan a la identificación del ciclo de la violencia y propiciar la toma de decisiones, favorecer la comunicación verbal y corporal y permite a las profesionistas registrar la información y los datos necesarios para la atención.

Privados.- Evitando la filtración de información y generando en las mujeres el sentido de confidencialidad y respeto que existe para ellas.

Con ventilación adecuada.- Toda vez que algunas de las mujeres atendidas, dentro de su sintomatología refieren, la falta de oxígeno o la dificultad para respirar.

Mobiliario Cómodo.- Mismo que permita a las mujeres sentirse en espacios dignos y seguros.

De fácil acceso.- Evitar que transiten por diferentes oficinas y sean vistas por personas que pertenecen a su comunidad, lo cual les produce inseguridad para acceder a los espacios de atención.

Con las prevenciones necesarias en caso de atender a mujeres con capacidades diferentes



Clave: SGE-IM-PR-001-01

Atención jurídica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



Versión:01

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

Independientes a cada servicio.- Evitando que dos o más profesionistas se encuentran brindando la atención en el mismo espacio.

Contar con los anuncios pertinentes para mejor ubicación de éste.- Con la finalidad de que sean reconocidos y ubicados por las mujeres.

Lineamientos:

Considerar la complejidad de la violencia contra las mujeres y sus efectos, en donde los rasgos, características y situaciones que presentan las mujeres que viven esta problemática, determinaran los niveles de intervención. La intervención se encontrará organizada en tres niveles:

- a) Inmediata y de primer contacto;
- b) Básica y general, y
- c) Especializada.

Primer Nivel de Atención

Objetivos de la atención jurídica:

Generar seguridad y disminución de riesgos para la mujer y sus hijas e hijos.

Movilizar recursos externos para aumentar la seguridad de la mujer y sus hijas e hijos.

Contribuir a superar el período de desequilibrio.

Actuar para la solución de las necesidades inmediatas

Brindar apoyo y Asesoría Legal

Salvaguardar la integridad física de la mujer en situación de violencia y de sus hijas e hijos frente al generador de violencia.

Considerando el estado emocional que presenta la mujer, se debe prestar una atención integral y especializada, que transmita seguridad y protección.

Del análisis y evaluación de la información descrita por la mujer, la abogada junto con la psicóloga y la trabajadora social, estimarán el estado de riesgo, y proporcionará a la mujer el consejo jurídico respecto al desarrollo y seguimiento de un **Plan de Seguridad**.

En su caso, ofrecer la posibilidad de ser ingresada a un refugio o albergue.



Clave: SGE-IM-PR-001-01

Atención jurídica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



Versión:01

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

En caso de violencia sexual reciente, derivar a un centro de salud para la atención médica, profilaxis y en su caso anticoncepción de emergencia.

Brindar información a las mujeres del servicio sobre sus derechos y alternativas jurídicas existentes que le asisten, así como la forma y lugar para el inicio de denuncias u otros trámites, términos y procedimientos y consecuencias legales de éstas, así como, de los tiempos estimados para la conclusión de los tramites y procedimientos, las erogaciones de los trámites, como alternativas que pueden constituirse en soluciones si se llevan a la práctica. Información que deberá proporcionarse aun cuando la mujer no manifieste una decisión de actuar legalmente.

Segundo Nivel de Atención

Objetivos de la atención jurídica

Asesorar y representar a las mujeres en situación de violencia en el inicio y seguimiento de las acciones legales que en materia penal y familiar decida iniciar.

Ante la toma de decisión de la mujer de efectuar algún trámite o procedimiento legal, se realizará un plan jurídico y cronograma de actividades por cada procedimiento, requiriéndole la documentación necesaria, e informándole acerca de los tiempos estimados, las autoridades a las que se recurrirá y las erogaciones que habrá que solventar para requisitar los documentos necesarios para el desarrollo de los trámites.

Favorecer la restitución de sus derechos a la mujer en situación de violencia.

Iniciar ante el Ministerio Público las denuncias y querrelas a que haya lugar en cada caso en concreto, en estos casos coadyuvarán con el Ministerio Público durante la integración de la averiguación previa para comprobar la existencia del delito y la probable responsabilidad penal del inculgado.

De manera enunciativa, más no limitativa, los procedimientos procedentes en materia familiar son:

- **Órdenes de Protección.**
- **Divorcio Unilateral**
- **Divorcio Bilateral**
- **Guarda y Custodia**
- **Pensión Alimenticia**
- **Juicios de Perdida o Suspensión de la Patria Potestad**
- **Juicios de Convivencia**



Clave: SGE-IM-PR-001-01

Atención jurídica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



Versión:01

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

Los procedimientos procedentes en materia penal son:

- **Órdenes de Protección.**
- **Incumplimiento de las obligaciones Alimentarias**
- **Sustracción de menores e incapaces**
- **Violencia Familiar**
- **Violación**
- **Lesiones**
- **Amenazas**
- **Privación ilegal de la libertad**

Tercer Nivel de Atención

Objetivos de la atención jurídica:

Asesorar y representar a las mujeres en situación de violencia en el inicio y seguimiento de las acciones legales que en materia penal y familiar decida iniciar la mujer.

Tramitación hasta su obtención y aplicación de Órdenes de Protección dictadas por las autoridades competentes

Representar legalmente a la mujer, hasta su total conclusión, en los juicios y procedimientos iniciados, en primera y segunda instancia, en caso de ser necesario hasta el amparo.

La atención jurídica en materia familiar y penal concluye con la sentencia ejecutoriada de cada uno de los juicios iniciados.

Evitar la victimización secundaria de las mujeres mediante una actuación coordinada de las diferentes profesionales que intervienen en ella.

Es indispensable la sensibilización, formación y profesionalización en la materia, de las profesionales encargadas de brindar la atención.

Brindar a las mujeres la posibilidad de ser escuchadas en un espacio de contención, confidencial y gratuito en donde no son juzgadas.

Respecto del soporte y cuidado de las profesionales que atienden a mujeres en situación de violencia, es necesario considerar medidas de autocuidado y preservación profesional a través de mecanismos como:



Clave: SGE-IM-PR-001-01

Atención jurídica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



Tepejic
(Unidos Creemos)

Versión:01

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

Establecer espacios y tiempos para el análisis y discusión en grupo de casos, es posible prevenir el peligro de reacciones emocionales no controladas y difíciles de procesar.

Contar con espacios de supervisión, dado que la presencia de un equipo y adecuado acompañamiento, proporcionan seguridad para la acción, así como una mayor posibilidad de análisis y comprensión de las diversas situaciones.

Proveer institucionalmente espacios individuales o en grupo para la contención emocional, que elimine las posibilidades y riesgos del Burnout.

II.- Descripción de actividades.

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	Recepción	Recibe, registra y proporciona orientación a la mujer que solicita atención.
2	Trabajadora Social	Identifica si la mujer que solicita el servicio se encuentra en crisis. NO 2.1. Deriva a la mujer al área jurídica para iniciar su asesoría o atención. SÍ 2.2.- Explora la posibilidad de que sea atendida en ese momento por el área psicológica. 2.2.1 Deriva a la mujer al servicio de psicología para su atención inmediata, la acción deberá ser sensible, empática y reconfortante. Vincula con el procedimiento de Atención Psicológica especializada para mujeres en Situación de Violencia.
3	Trabajadora Social y Asesora Jurídica	Entrevista y escucha la narración de la mujer que solicitó el servicio. Identifica el riesgo, apoyándose en preguntas como: ¿Qué tan segura estará si regresa a casa?, ¿Están seguros sus hijas e hijos en casa?, así como en los indicadores de peligro en el que se encuentra ella y sus hijas e hijos. NO 4.1. Orienta y proporciona toda la información necesaria relacionada con los derechos que le asisten, los recursos a su disposición y aquellos elementos de los que puede hacer uso para la decisión que ha de tomar. SÍ 4.2 Se promueve la elaboración de un Plan de Seguridad. 4.3 En caso de violencia sexual se explica sobre los riesgos y la necesidad de recibir atención médica inmediata. 4.3.1 Contacta a los servicios de salud para informar sobre la situación y canalizar a la mujer. Vincula con el procedimiento de Canalización



Clave: SGE-IM-PR-001-01

Atención jurídica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



Tepeji
(Unidos Crecemos)

Versión:01

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

		Especializada para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar y Sexual (UEPAVFS) a efecto de ser trasladada a un refugio y proporciona la información y elementos para atender el caso en concreto. Vincula con el procedimiento de Canalización . 4.5 Orienta a la mujer sobre la posibilidad de tramitar una orden de protección para ella y sus hijas e hijos.
4	Asesora Jurídica	Pregunta a la mujer si decide emprender alguna acción legal en el ámbito penal o familiar. NO 5.1 Promueve el convencimiento de la mujer para cambiar la situación de violencia en la que se encuentra. 5.2 Brinda alternativas para la construcción de un proyecto de vida libre de violencia Fin del Procedimiento SI 5.3 Recibe y entrevista a la mujer en situación de violencia que decide iniciar un proceso jurídico.
6	Asesora Jurídica	Llena Formato de solicitud de la atención jurídica
7	Asesora Jurídica	Solicita a la mujer la firma de los compromisos establecidos en el acuerdo para el proceso de atención.
8	Asesora Jurídica	Solicita documentación de la mujer
9	Asesora Jurídica	Integra de manera física los documentos; plan jurídico, cronograma de actividades, formatos relativos a la atención de la mujer y documentación en un expediente jurídico.
10	Asesora Jurídica	Identifica el expediente jurídico con un número de folio.
11	Asesora Jurídica	Elabora escrito de demanda o querrela
12	Asesora Jurídica	Promueve el inicio del proceso
13	Asesora Jurídica	Presenta junto con la mujer ante la autoridad competente la demanda o querrela incluyendo los elementos de prueba con los que se acreditan los hechos.
14	Asesora Jurídica	Acompaña a la mujer en el desahogo de pruebas
15	Asesora Jurídica	Da seguimiento al proceso jurídico
16	Asesora Jurídica	En caso de ser necesario interpondrá los recursos necesarios, hasta llegar al amparo.
17	Asesora Jurídica	Integra información total al Expediente Jurídico.
18	Asesora Jurídica	Fin del procedimiento

III.- Diagrama de Flujo.



Clave: SGE-IM-PR-001-01

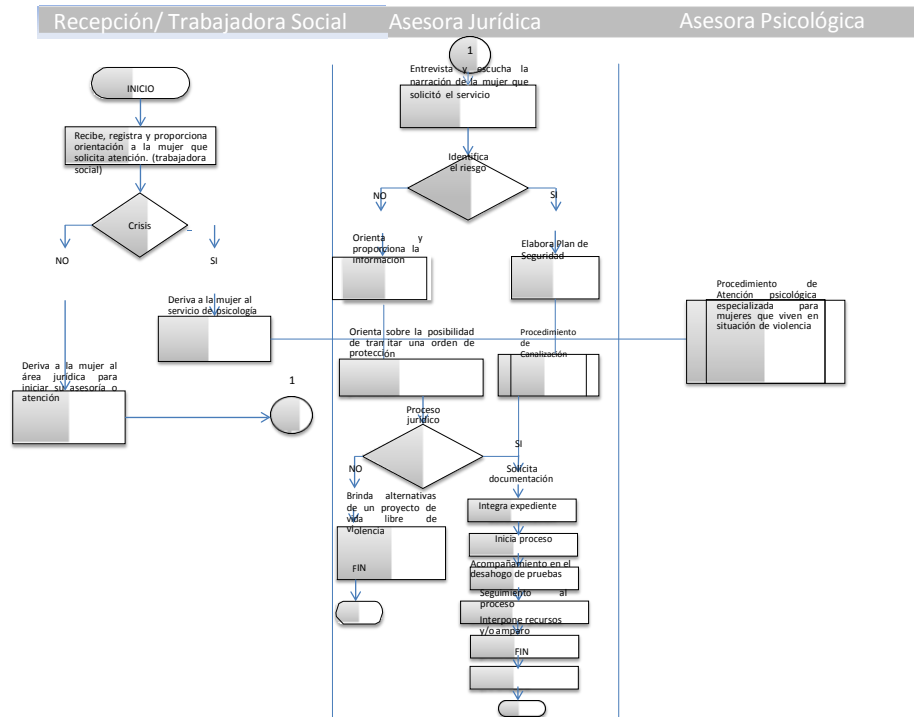
Atención jurídica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



Versión:01

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres



IV.- Formatos e instructivos.

Código	Título	Anexo
SGE-IM-PR-001-FR-001-01	Cédula para registro de información.	Anexo 1
SGE-IM-PR-001-FR-002-01	Registro diario de atención.	Anexo 2
SGE-IM-PR-001-FR-003-01	Oficio de Canalización.	Anexo 3
SGE-IM-PR-001-FR-004-01	Citatorio.	Anexo 4
SGE-IM-PR-001-FR-005-01	Solicitud de atención y proceso de intervención jurídica.	Anexo 5
SGE-IM-PR-001-FR-006-01	Proceso de intervención jurídica	Anexo 6



Clave: SGE-IM-PR-001-01

Atención jurídica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



Tepeji
Unidos Crece más

Versión:01

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

Anexo 1.

FORMATO: SGE-IM-PR-001-FR-001-01

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.

TIPO DE ATENCIÓN: JURÍDICA FECHA DE LA ATENCIÓN: / / 2014

VIOLENCIA SI NO

DATOS PERSONALES			
NOMBRE(S) _____	FECHA DE NACIMIENTO	DIA	MES
APELLIDO PATERNO _____	EDAD: _____	ANO	
APELLIDO MATERNO _____	NACIONALIDAD: _____		
ESTADO FAMILIAR: SOC. CONYUGAL <input type="checkbox"/> SEPARACION DE BIENES <input type="checkbox"/> SOLTERA <input type="checkbox"/> DIVORCIADA <input type="checkbox"/> VIUDA <input type="checkbox"/> MIGRANTE SI NO			
LUGAR DE NACIMIENTO _____ INDIGENA: SI NO ¿HABLA ALGUNA LENGUA MATERNA? SI NO ¿CUÁL? :			
CALLE _____ N° EXTERIOR E INTERIOR _____ COLONIA _____			
CÓDIGO POSTAL _____ MUNICIPIO _____ COMUNIDAD _____			
TELÉFONO (S) _____ OCUPACIÓN: _____			
CORREO ELECTRÓNICO _____ ESCOLARIDAD _____			
DATOS ADICIONALES			
RELIGIÓN _____ ¿CUENTA CON APOYO DE SU FAMILIA? SI NO MORAL <input type="checkbox"/> ECONOMICO <input type="checkbox"/>			
¿ESTA EMBARAZADA? SI NO ¿DERECHOHABIENTE? IMSS ISSSTE SEGURO POPULAR OTROS: _____			
JEFA DE FAMILIA SI NO NÚMERO DE HIJAS _____ EDAD (ES) NÚMERO DE HIJOS _____ EDAD (ES)			
¿TIENE NIETOS QUE DEPENDAN ECONOMICAMENTE DE USTED? SI NO EDAD (ES) DE LAS NIETAS O NIETOS _____			
¿CONSUME ALGÚN TIPO DE DROGA? SI NO ¿CUÁL? _____			
¿PADECE ALGUNA ENFERMEDAD (ES)? SI NO ¿CUAL (ES)? _____			
¿PADECE ALGUNA DISCAPACIDAD? SI NO ¿CUAL (ES)? _____			
INGRESOS MENSUALES			
INGRESOS _____ OTROS INGRESOS _____ NIVEL ECONÓMICO _____			
¿CÓMO SE ENTERÓ DEL SERVICIO?			
MUJER ATENDIDA	OTRA PERSONA	IMPRESOS	MEDIOS DE COMUNICACIÓN
REFERENCIA INSTITUCIONAL	TALLER, CURSO, PLATICA	INTERNET	OTRO _____

DATOS SOCIOECONOMICOS DE LA VIVIENDA:

DISTRIBUCIÓN DE LA VIVIENDA, INDIQUE LA CANTIDAD EN CADA CASO:

SALA: _____ COCINA: _____ DORMITORIOS: _____ COMEDOR: _____ ESTANCIA: _____ CASA: _____
 CUARTO REDONDO: _____ BAÑO COMPLETO: _____ MEDIO BAÑO: _____ FOSA SÉPTICA: _____
 LETRINA: _____ DEFEC. AL RAS DEL SUELO: **SI NO** DE PERSONAS QUE VIVEN EN _____

DATOS DE LA VIVIENDA:

NO. CAMAS POR DORMITORIO: _____ NO. PERSONAS POR CAMA: _____

ZONA DONDE SE UBICA LA VIVIENDA

ZONA	CONFLICTIVA	NO CONFLICTIVA
URBANA		
SUB-URBANA		
RURAL		

SERVICIOS CON QUE CUENTA

AGUA POTABLE	ALUMBRADO PÚBLICO	
DRENAJE	TRANSPORTE	
PAVIMENTACIÓN	ELECTRICIDAD	
ALCANTARILLADO	LIMPIEZA DE CALLES	

MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN

MATERIAL	PISO	TÉCHO	PAREDES
TIERRA			
CEMENTO			
MADERA			
MOSAICO			
LAMINA DE CARTÓN			
LAMINA DE FIERRO			
LAMINA DE ASBESTO			
LAMINA DE ZINC			
LOZA			
ADOBE			
TABIQUE			
TABICÓN			
BLOCK			

DATOS SOBRE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA



Clave: SGE-IM-PR-001-01

Atención jurídica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



Tepeji
Unidos Crecemos!

Versión: 01

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

TIPO DE VIOLENCIA

SEXUAL _____ FÍSICA _____ PSICOLÓGICA _____ ECONÓMICA _____ PATRIMONIAL _____

MODALIDAD

FAMILIAR _____ LABORAL O DOCENTE _____ INSTITUCIONAL _____ COMUNITARIA _____ FEMINICIDA _____

VIOLENCIA ESPECÍFICA

CONYUGAL _____ DE PAREJA _____ HACIA LAS HIJAS(OS) POR MADRE _____
HACIA LAS HIJAS(OS) POR PADRE _____ HACIA LAS HIJAS (O)S POR MADRASTRA _____
HACIA LAS HIJAS(OS) POR PADRASTRO _____ DEL EX CÓNYUGE _____
DE LAS HIJAS (OS) HACIA EL PADRE _____ DE LAS HIJAS (OS) HACIA LA MADRE _____
ENTRE HERMANAS (OS) _____ NEGLIGENCIA EN MENORES _____
DE PROFESORA (O) A ALUMNA (O) _____ DE JEFA (E) A EMPLEADA (O) _____
DE LA EX PAREJA _____ OTRO _____

FECHA DE LA AGRESIÓN _____

¿HA RECIBIDO ANTERIORMENTE ATENCIÓN JURÍDICA? **SI** **NO**

HORA: _____

¿HA RECIBIDO ANTERIORMENTE ATENCIÓN PSICOLÓGICA? **SI** **NO**

LUGAR: _____

DÍA FESTIVO: SI _____ NO _____

¿EN QUÉ INSTITUCIÓN? _____

CANTIDAD DE VECES QUE OCURRIÓ LA AGRESIÓN: _____

DATOS SOBRE EL GENERADOR DE VIOLENCIA

NOMBRE Y APELLIDOS _____

EDAD _____ RELACIÓN _____ ESCOLARIDAD _____ OCUPACIÓN _____

USA ARMAS ¿DE QUÉ TIPO? _____ USA SUSTANCIAS TÓXICAS ¿CUÁLES? _____



¿VIVE CON EL GENERADOR DE VIOLENCIA? SI _____ NO _____

ESTADO DE RIESGO LEVE _____ MODERADO _____ GRAVE _____
REQUIERE CANALIZACIÓN SI _____ NO _____ A DONDE _____
SE SUGIERE ATENCIÓN JURÍDICA _____ SE SUGIERE ATENCIÓN PSICOLÓGICA _____

HA RECIBIDO ALGUNA CAPACITACIÓN, APOYO O BENEFICIO PREVIO SI _____ NO _____ ¿CUAL? _____
REQUIERE EN ESTE MOMENTO ALGÚN OTRO TIPO DE APOYO/BENEFICIO SI _____ NO _____
¿CUAL? _____

RESUMEN DE LA ATENCIÓN:

ATENDIÓ: _____
ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

	Clave: SGE-IM-PR-001-01		
	Atención jurídica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.		
		Versión:01	
Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal		Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres	

Anexo 3.

FORMATO: SGE-IM-PR-003-FR-003-01.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO**

OFICIO DE CANALIZACIÓN

Tepeji del Rio de Ocampo Hidalgo a -----.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Presente

Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más atenta para brindar la atención al niño: _____ de edad _____ con domicilio en _____ quién ha acudido a esta institución en busca de asesoría, y de acuerdo a la problemática que plantea, considero que encontrara una mejor solución en la dependencia a su cargo.



Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterar a usted mi reconocimiento y afecto.

Atentamente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Instituto Municipal de las Mujeres

C.c.p Archivo

*Palacio Municipal s/n, Col. Centro Tepeji del Rio de Ocampo; Hgo, C.P. 42850
Teléfonos (01 773) 73 3 10 55 (directo) 73 30033, 73 30188 ext.118 y Fax Ext.201*

	Clave: SGE-IM-PR-001-01		
	Atención jurídica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.		
		Versión:01	
Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal		Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres	

Anexo 4

SGE-IM-PR-001-FR-004-01.

Tepeji del Rio de Ocampo Hidalgo,----- ..

Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: Instituto Municipal de las Mujeres

C I T A T O R I O

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

P R E S E N T E

Por medio del presente, solicito a Usted tenga a bien presentarse en las oficinas que ocupa el Instituto Municipal de las Mujeres, ubicado a un costado de la Presidencia Municipal (junto a la sala de cabildo) el próximo día martes 9 de abril del año en curso, a las 9:00 hrs, con la finalidad de tratar asuntos de orden jurídico relacionados con usted.



A t e n t a m e n t e

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

del Instituto Municipal de las Mujeres Tepeji del Rio de Ocampo.

C.c.p Archivo

 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TEPEJIC Lugar entre peñascos</p>	Clave: SGE-IM-PR-001-01		 <p>Tepeji (Unidos Crecemos)</p>
	Atención jurídica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.		
	Versión:01		
Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal		Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres	

Anexo 5.

SGE-IM-PR-001-FR-005-01.

SOLICITUD DE LA ATENCIÓN JURIDICA

Fecha: _____

Nombre de la asesora o asesor: _____

Registro en base de datos y/o padrón de beneficiarias: SI NO

FAVOR DE LLENAR CON LETRA DE MOLDE:



Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
Domicilio: _____		
Calle	Número exterior	Número interior
Ciudad o Comunidad		Colonia
Municipio		
(____) _____	_____	_____
Teléfono de casa	Celular	Teléfono de referencia
Número de hijas (os) y edades: _____		
Motivo de la atención jurídica: _____		

Atención integral:		
Referida por el área psicológica: Si _____ No _____ Para referir al área psicológica Sí _____ No _____		

Áreas de vinculación de servicios que fortalecen su atención: _____		
Explique si es canalizado o referido por alguna dependencia de gobierno, ONG'S o refugio: _____		
Materia de la asesoría:		
<input type="radio"/> Familiar <input type="radio"/> Laboral Trámite: _____		
<input type="radio"/> Civil <input type="radio"/> Mercantil Juzgado o Autoridad: _____		
<input type="radio"/> Penal <input type="radio"/> Otra _____ Numero de Expediente: _____		
<input type="radio"/> Agraria		
Seguimiento ante Autoridades:		
<input type="radio"/> MP <input type="radio"/> Juzgado Familiar <input type="radio"/> Juzgado Penal <input type="radio"/> Juzgado Conciliador		
<input type="radio"/> Juzgado Federal <input type="radio"/> Otras _____		

MANIFIESTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON VERÍDICOS.

NOMBRE Y FIRMA

	Clave: SGE-IM-PR-001-01		 Tepeji <small>(Unidos Crecemos)</small>
	Atención jurídica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.		
		Versión:01	
Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal		Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres	

Anexo 6.

SGE-IM-PR-001-FR-006-01.

PROCESO DE LA INTERVENCIÓN JURIDICA
Hoja 1/5

I. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre: _____
 Edad: _____ en su caso, representante legal _____
 Ocupación: _____ Ingreso: _____ Horario Laboral _____ Dependientes: _____
 Requiere autorización para ausentarse del trabajo: Si _____ No _____ Escolaridad: _____
 Problemas de salud: Si _____ No _____ ¿Cuáles? _____
 Relación con el generador de violencia: _____
 Vive con el generador de violencia: Si_ No_ ¿Requiere ingresar a refugio o albergue? Si_ No_ ¿Cuál? _____
 Presenta lesiones Si _____ No _____ Tipo de lesiones: _____
 ¿Requiere hospitalización y/o asistencia medica? Si _____ No _____ ¿Ya fue atendida? Si _____ No _____
 ¿Requiere salvaguardar bienes o documentos de su domicilio? Si _____ No _____ ¿Cuáles? _____
 Requiere solicitar alguna orden de protección: _____
 ¿Le acompaña alguna persona? Si _____ No _____ ¿Quién? _____

II. APRECIACIÓN DE LA ACTITUD GENERAL DE LA MUJER ATENDIDA

GENERAL		
g)	Inseguridad	()
h)	Perfeccionismo	()
i)	Posposición	()
j)	Baja autoestima a la frustración	()
k)	Culpa	()
l)	Autocompasión y autoindulgencia	()

GENERAL		
a)	Depresión	()
b)	Miedo	()
c)	Ansiedad	()
d)	Angustia	()
e)	Enojo	()
f)	Ira	()

Otros: _____

III. INDICADORES DE VIOLENCIA

1. TIPO DE VIOLENCIA DETECTADA

Física () Psicológica () Sexual () Económica () Patrimonial ()

2. MODALIDAD DE LA VIOLENCIA

Familiar () Docente/laboral () Institucional () Comunitaria () Femicida ()

Frecuencia de la violencia: 1° vez () 2 o 3 veces () Más de 3 veces ()



Clave: SGE-IM-PR-001-01

Atención jurídica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



Tepejic
(Unidos Crecemos)

Versión:01

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

Hoja 2/5

I. ANTECEDENTES DE VIOLENCIA

¿Ha denunciado anteriormente la violencia? Si _____ NO _____
Lugares a los que ha acudido para su atención: _____
¿Ha retirado alguna denuncia por violencia? Si _____ No _____ ¿Por qué? _____
Ha iniciado algún trámite jurídico con anterioridad? Si _____ No _____ ¿Cuántos? _____ ¿Ante que autoridad inició el proceso o trámite legal? _____
¿Cuál es el estado actual del proceso? _____
¿Ha recibido atención psicológica? ¿Dónde? _____

¿Ha solicitado alguna orden de protección? Si _____ No _____ ¿En qué consiste? _____

En caso de violencia sexual

¿Recibió anticoncepción de emergencia? Si _____ No _____
¿Solicitó o se realizó interrupción legal del embarazo? Si _____ No _____
¿Recibió profilaxis de emergencia? Si _____ No _____
¿Recibió información sobre el riesgo de posibilidades infecciones de trasmisión sexual? Si _____ No _____
Si la respuesta es no, ¿Por qué? _____
¿Requiere solicitar dicha atención al sector salud? Si _____ No _____
¿De que manera se hizo la solicitud? _____

II. VALORACIÓN DEL RIESGO

ACTOS COMETIDOS POR EL GENERADOR DE VIOLENCIA

Insultos, humillaciones y amenazas		Empujones	
Le ha disparado con arma de fuego		Mordidas	
Puñetazos		Agresiones sexuales	
Patadas		Privación económica	
Cachetadas		Retención en el hogar	
Fracturas		Aislamiento familiar y social	
Jalones de pelo		Abandono	
Estrangulamiento y/o asfixia		Otro	

CARACTERÍSTICAS DEL GENERADOR DE VIOLENCIA

Rompe o destruye objetos		Adicciones (Sustancias, alcoholismo, etc)	
Tira objetos personales		Amenaza de matarse, materia o hace daño a sus hijas e hijos	
Porta armas (Fuego, blanca), u objetos punzocortantes		Intentos suicidas	
Problemas con la autoridad		Impulsivo	
Delitos graves (Homicidio, robo)		Celos y/o posesivo	
Antecedentes de ejercicio de violencia		Conflicto o deserción en área laboral	
		otros	



Clave: SGE-IM-PR-001-01

Atención jurídica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



Versión:01

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

Hoja 3/5

ESTADO DE RIESGO

Leve ()

Moderado ()

Grave ()

I. RECURSOS CON LOS QUE CUENTA LA MUJER ATENDIDA

A) Recursos personales

Afectividad	
Autonomía	
Autovaloración	
Toma de decisiones	
Actitud de seguridad	
Autocuidado	
Habilidad en solución de problemas	

B) Recursos económicos

Trabajo estable	
Apoyo económico de programa social	
Casa propia	
Negocio	
Habilidades para generar autoempleo	
Experiencia laboral	
Herencias	
Tiene disposición de dinero 8ingresos por renta, empresa, comercio, pensión alimentaria o ingreso económico por otra vía)	

C) Recursos académicos

Sin estudios y/o saber leer	
Con estudio en primaria o secundaria	
Con bachillerato o licenciatura	
Otros	

D) Redes de apoyo

Familia	
Amistades	
Trabajo	
Religión	
Actividad recreativa	
Actividades deportivas	
Club, grupo y(o asociación	
otros	

II. PLAN DE SEGURIDAD

Identificar: fuente de peligro	
Lugar seguro	
Lista de teléfonos o señales con otras personas	
Papeles importantes	
Medicinas u objetos importantes	
Identificar peligro para hijas e hijos u otras personas	
Comparte sus necesidades y riesgos	
Instituciones a dónde acudir	

III. DESARROLLO DEL PROCESO JURÌDICO

Carácter con el que se comparece a juicio: Actora _____ Demandada _____ Otro _____

Fecha de ingreso de la demanda o denuncia: _____

Órdenes de protección solicitadas y ante que autoridad: _____

Medidas provisionales solicitadas: _____

Prestaciones solicitadas: _____

Órdenes de protección y medidas provisionales concedidas: _____



Clave: SGE-IM-PR-001-01

Atención jurídica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



Tepeji
(Unidos Crecemos)

Versión:01

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

Hoja 4/5

Fecha de emplazamiento: _____

Inconvenientes para el emplazamiento: _____

Guardia y custodia provisional concedida a: _____

Monto de pensión provisional: _____

Incidentes promovidos: _____

¿Se solicitó compensación en el divorcio? Si _____ No _____ ¿Por qué? _____

¿Existen bienes para liquidar derivado de la sociedad conyugal? Si _____ No _____ ¿Cuáles? _____

Pruebas ofrecidas: _____

Pruebas admitidas: _____

Fecha para el desahogo de pruebas: _____

¿Se llevó a cabo el desahogo de las pruebas? Si _____ No _____ ¿Por qué? _____

¿Hubo inasistencia a las audiencias? Si _____ No _____ ¿Por qué? _____

Fecha de la sentencia: _____

Sentencia favorable a: _____

Cumplimiento y ejecución de la sentencia: _____

¿De que manera se llevó a cabo la liquidación de los bienes de la sociedad conyugal? _____

¿Se interpuso apelación? Si _____ No _____ ¿Por qué? _____

¿Se interpuso algún recurso? Si _____ No _____ ¿Por qué? _____

¿Se cumplieron las expectativas de la mujer atendida en el jurídico? Si _____ No _____ ¿Por qué? _____



Clave: SGE-IM-PR-001-01



Atención jurídica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Versión:01

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

Hoja 5/5

**Fin del proceso de la
Intervención jurídica**

Resultados del proceso jurídico: _____

Apreciación de la actitud general de la mujer atendida al final del proceso jurídico: _____

¿Abandono el trámite jurídico? Si _____ No _____ Motivos: _____

Abandono por causas desconocidas: SI _____ NO _____

Anotaciones adicionales. _____